



Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial 2026**

Cámara de Comercio de Santiago



Código de Buenas Prácticas para el
Desarrollo e Implementación Responsable
de **Inteligencia Artificial 2026**

Cámara de Comercio de Santiago



Prólogo

La confianza es uno de los principales activos sobre lo que se construye los mercados.

Allí donde existe confianza, las relaciones comerciales prosperan, la innovación encuentra espacio para desarrollarse y las personas pueden interactuar con mayor certeza. Preservarla exige mucho más que el cumplimiento de la ley; requiere también un compromiso permanente con la integridad, la responsabilidad y la adopción de estándares que respondan a las expectativas de una sociedad en constante transformación.

En ese contexto, la autorregulación representa una manifestación concreta del compromiso del sector privado con el fortalecimiento de las buenas prácticas. Lejos de concebirse como una alternativa al ordenamiento jurídico, constituye un mecanismo complementario que permite a las industrias

anticiparse a los desafíos regulatorios, elevar voluntariamente sus estándares de actuación y promover una cultura de mejora continua, basada en la responsabilidad compartida y la confianza.

La Cámara de Comercio de Santiago ha promovido históricamente esta visión, convencida de que el desarrollo sostenible de los mercados requiere no sólo de marcos regulatorios adecuados, sino también de industrias capaces de asumir un rol activo en la construcción de soluciones. La adopción sistémica de buenas prácticas permite precisamente eso: generar consensos, establecer principios comunes y fortalecer la legitimidad de la actividad empresarial mediante compromisos que nacen desde la propia experiencia de quienes participan en ella.

El presente documento es expresión de esa convicción. Su elaboración responde a un proceso de trabajo colaborativo desarrollado junto a empresas socias de la Cámara de Comercio de Santiago, representantes de diversos sectores productivos y especialistas, quienes aportaron su experiencia para construir un marco común de principios y buenas prácticas orientado a promover una actuación responsable, transparente y alineada con los más altos estándares de la actividad empresarial.

Este instrumento no pretende sustituir el rol del legislador ni alterar el marco jurídico vigente. Su propósito es contribuir, desde la autorregulación gremial, a fortalecer la confianza, promover estándares comunes y generar una referencia técnica que oriente el actuar de las empresas frente a los desafíos que plantea esta materia.

La historia demuestra que las instituciones más sólidas no se construyen únicamente a partir de obligaciones legales. También se fortalecen cuando quienes integran una industria asumen voluntariamente el desafío de actuar con un estándar superior. Ese es el espíritu que inspira esta publicación y el compromiso que la Cámara de Comercio de Santiago pone a disposición de sus empresas socias, del ecosistema local de IA y del país.

María Teresa Vial
Presidenta Cámara de Comercio de Santiago A.G

01. Sentido y alcance del Código

.....
Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial 2026**



01.

Sentido y alcance del Código

La inteligencia artificial (IA) representa una de las transformaciones tecnológicas más profundas de nuestro tiempo. Su adopción está cambiando la forma en que las organizaciones crean valor, prestan servicios, toman decisiones y se relacionan con las personas. Frente a ese escenario, este Código de Buenas Prácticas busca ofrecer una referencia ética y técnica que oriente el actuar responsable de las empresas que desarrollan, implementan o utilizan soluciones basadas en inteligencia artificial.

Este Código aspira, desde una lógica de autorregulación gremial, a establecer criterios que permitan a las empresas anticiparse a los riesgos, actuar con transparencia y fortalecer la confianza en el uso de la IA, en coherencia con el rol de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., de promover buenas prácticas comerciales, relaciones de confianza y un desarrollo competitivo y sostenible del comercio.

Por lo tanto, este instrumento no tiene carácter normativo, sino que constituye una referencia de buenas prácticas orientadas a promover, desde la autorregulación gremial, el desarrollo ético y responsable de la inteligencia artificial en el sector productivo.

El texto se dirige a tres tipos de actores:

- Los proveedores de IA, es decir, quienes diseñan, desarrollan o comercializan sistemas y modelos.
- Los implementadores profesionales de IA, que integran este tipo de herramientas en sus procesos, productos o servicios.
- Los usuarios profesionales de IA, que la aplican de manera directa en contextos organizacionales o comerciales.

Todos ellos comparten una misma responsabilidad: garantizar que la inteligencia artificial se utilice con respeto a los derechos, la dignidad y la autonomía de las personas, dentro de un marco de innovación segura, justa y transparente.

Este compromiso nace del convencimiento de que la competitividad y la ética no son fuerzas opuestas, sino condiciones que se fortalecen mutuamente.

Innovar responsablemente es, en definitiva, una forma de asegurar el futuro del propio ecosistema digital.

Este Código reconoce que el desarrollo responsable de la inteligencia artificial requiere preservar la autonomía y neutralidad tecnológica y la capacidad colectiva de comprender las herramientas que utilizamos. Fomentar ecosistemas abiertos, colaborativos y transparentes fortalece la confianza, reduce asimetrías de poder y contribuye a un progreso digital más equitativo.

En ese marco, se valora la coexistencia armónica entre modelos propietarios y soluciones abiertas que, desde la transparencia, la interoperabilidad (en aquellos casos en que las circunstancias lo aconsejen), y la colaboración, amplíen las oportunidades de innovación responsable y fortalezcan la sostenibilidad del ecosistema de IA.

Este documento ha sido elaborado en concordancia con las normas legales y reglamentarias vigentes. En caso de contradicción o discrepancia, prevalecerá lo establecido por la ley.

Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones y principios contenidos en este Código no podrá, en ningún caso, interpretarse como una exención, sustitución o justificación para el incumplimiento de la legislación aplicable ni de las obli-

gaciones impuestas por las autoridades competentes. Por lo tanto, este instrumento no tiene carácter normativo, sino que constituye un marco de referencia de buenas prácticas orientado a promover, desde la autorregulación gremial, el desarrollo ético y responsable de la inteligencia artificial en el sector productivo.



02. Principios inspiradores

Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial 2026**

02.

Principios inspiradores

El Código se funda en un conjunto de principios inspirados en lineamientos éticos, de seguridad, transparencia, trazabilidad y gobernanza observados comúnmente en las buenas prácticas empresariales. Estos principios constituyen una referencia orientada a guiar las decisiones relacionadas con el diseño, el despliegue y el uso de la IA. Las empresas y organizaciones que adhieren a este Código adscriben estos principios.

1. Transparencia y Explicabilidad:

Entendidas como el conjunto de medidas para hacer que los sistemas de inteligencia artificial sean comprensibles, abiertos y auditables, informando cómo funcionan, qué datos usan y por qué toman ciertas decisiones, para generar confianza, asegurar la ética y permitir la rendición de cuentas, abarcando desde el diseño hasta la operación y comunicando sus riesgos y limitaciones a usuarios y partes interesadas. Dentro de este principio también se consideran los aspectos necesarios para un adecuado accountability o rendición de cuentas, en el sentido de que los proveedores de IA dispongan de estructuras organizacionales y roles responsables del correcto funcionamiento de las IA.

Las responsabilidades en este ámbito, a su vez, deben ser proporcionales al nivel de injerencia de cada operador en los sistemas de IA. Así, por ejemplo, las disposiciones que un operador implemente en relación con la transparencia, trazabilidad y explicabilidad de un sistema de IA, deberán circunscribirse a la participación que dicho operador tenga sobre el ciclo de vida de ese sistema. Sin perjuicio de ello, el operador podrá proporcionar la información pública que considere atinente respecto de, por ejemplo, el origen de los sistemas de IA que utiliza provistos por terceros.

2. Seguridad, dignidad y derechos de las personas:

Toda aplicación de inteligencia artificial debe desarrollarse con respeto a la dignidad humana, a los derechos fundamentales y a la diversidad cultural. Ningún avance tecnológico puede justificar prácticas que comprometan la autonomía, la identidad, la seguridad y los valores esenciales de las personas y las comunidades. La ética de la IA es inseparable del respeto a la persona y de la promoción del bien común.

3. Seguridad y gobernanza de sistemas y datos:

La seguridad de la IA consiste en proteger los sistemas de IA, sus datos y la infraestructura asociada contra el acceso, la divulgación, la modificación, la destrucción o la interrupción no autorizados. Los sistemas de IA que mantienen la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad mediante mecanismos de protección que impiden el acceso y el uso no autorizados pueden considerarse seguros. La gobernanza de datos se refiere a su gestión a lo largo de su ciclo de vida, de forma de que sean éticos, seguros, precisos, transparentes y cumplan con las normativas vigentes, enfocándose en la calidad, origen y rendición de cuentas o compliance.

4. No discriminación:

Los sistemas de IA deben hacer lo posible por mitigar sesgos y evitar exclusiones, promoviendo la equidad y la inclusión.

5. Supervisión humana:

Los operadores adoptarán las medidas necesarias y proporcionales al nivel de riesgo de los sistemas de IA que operan para supervisar adecuadamente su funcionamiento.

6. Desarrollo inclusivo, bienestar social y sostenibilidad:

La IA constituye uno de los avances tecnológicos más significativos del conocimiento humano en las últimas décadas, ofreciendo un potencial de cambios sustanciales en las capacidades de crecimiento económico y bienestar social a nivel global. En tal sentido, quienes participan de su ecosistema tienen la responsabilidad de contribuir a activar dicho potencial de una manera inclusiva y sostenible.

03. Compromisos y buenas prácticas en el ciclo de vida de la IA

Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial** 2026

03.

Compromisos y buenas prácticas en el ciclo de vida de la IA

El uso responsable de la inteligencia artificial implica considerar su impacto en todas las etapas de su ciclo de vida: desde la concepción y diseño, pasando por el desarrollo, la implementación y el monitoreo continuo. A continuación, se describen las prácticas esenciales que orientan este proceso.

3.1. Transparencia y Explicabilidad

Las organizaciones deben procurar que, cuando sea posible, sin que se comprometa la propiedad intelectual, la confidencialidad técnica, la información estratégica o la seguridad e integridad de los sistemas, o cuando se trate de información asociada a la persecución de infracciones y a la detección de abusos del sistema, entre otros, el funcionamiento de sus sistemas de IA sea explicable de manera clara, accesible y comprensible, tanto para quienes los operan como para quienes los utilizan.

En el caso de las empresas que ofrecen servicios al consumidor final, se considerará una buena práctica de transparencia la adecuada gobernanza interna o accountability (gobernanza de datos y controles internos de seguridad), y la comunicación directa al usuario.

Asimismo, se considera suficiente proporcionar al público información a un nivel funcional, y no necesariamente técnico ni arquitectónico.

Cuando no sea posible ponerlos a disposición de terceros o el público, los operadores podrán recurrir a mecanismos alternos de validación, incluyendo la revisión por un tercero de confianza que pueda actuar como certificador de su existencia sin comprometer su confidencialidad.

No obstante, declarar el origen de las herramientas utilizadas no debe implicar la revelación de la arquitectura tecnológica ni de los proveedores específicos de backend.

Se considera una buena práctica disponer de una política de comunicaciones hacia los clientes y público externo que incorpore aspectos como los siguientes:

- Información sobre el rol de la empresa en la cadena de valor y hasta dónde se extiende su control. Cuando se utilicen componentes desarrollados por terceros, por ejemplo, herramientas de IA generativa, se recomienda declarar esa condición, asegurando que los usuarios conozcan el origen de las herramientas empleadas.

- Información al usuario sobre el uso de IA en productos y servicios, cuando sea factible y pertinente.

- Información al usuario, cuando sea factible, pertinente y comercialmente razonable, sobre el uso de IA en herramientas de interacción: implementar, cuando sea factible y pertinente, mecanismos de información, como etiquetas, sellos o notas, indicando que el usuario está interactuando con una IA.

- Proporcionar a los usuarios información sobre el propósito del sistema de IA, su uso previsto y el tipo de respuestas previstas.

- Cuando sea factible y pertinente, disponer de información a los usuarios sobre el potencial uso de sus datos privados en los sistemas de IA.

- Disponer de un protocolo para informar a los usuarios sobre incidentes o interrupciones de los servicios basados en IA provistos por el operador.

3.2. Seguridad, Dignidad y Derechos de las Personas

Considerando el proceso de cambio acelerado y la velocidad con que se desarrollan y despliegan nuevas tecnologías y aplicaciones, es recomendable implementar mecanismos de testing regular que permitan identificar que los sistemas de IA que utilizan las empresas están en concordancia con los principios de protección de la seguridad, dignidad y derechos de las personas. A modo de ejemplo, se puede considerar el uso de conjuntos de datos y prompts, o peticiones al sistema, que pongan a prueba los resultados que éste proporciona, documentando los riesgos de respuestas que afecten algunos de los derechos mencionados. Es recomendable realizar este tipo de evaluaciones especialmente antes del despliegue y comercialización de los sistemas o servicios basados en IA, pero también durante todo su ciclo de vida.

Cuando sea posible y pertinente, los resultados de estas pruebas podrán ser puestos a disposición de los interesados, siempre que su divulgación no afecte la debida confidencialidad y seguridad de la información. También podrán ser sometidos a un tercero de confianza para que éste pueda validar su existencia y potenciales riesgos o ausencia de ellos.

3.3. Seguridad y Gobernanza de Sistemas y Datos

Los operadores que adhieren a este Código se comprometen a utilizar medios o mecanismos que contribuyan a resguardar la seguridad y gobernanza de los sistemas y datos con que operan, entre los cuales se pueden incluir:

- Programas de capacitación y orientación adecuadas sobre los riesgos y gestión de seguridad de la IA para su personal.
- Protocolos de seguridad de la información que identifiquen dichos riesgos y sus modelos de gestión a lo largo del ciclo de vida de la IA.
- Procedimientos para identificar, trazar y proteger los activos relacionados con la IA.
- Modelos de seguridad física universalmente aceptados para proteger la infraestructura y sistemas de información e IA.
- Protocolos de respuesta y gestión de incidentes.
- Sistemas de gobernanza de datos que permitan verificar la calidad y el origen de los datos utilizados por los sistemas de IA.

Todo lo anterior, teniendo presente que la validación de derechos de propiedad en la gobernanza de datos se enfoca en mitigar riesgos en los resultados generados (outputs) y no en restringir el uso tecnológico subyacente para el entrenamiento algorítmico.

3.4. No Discriminación

Quienes adhieren a este Código de Buenas Prácticas concuerdan en que la IA no debe generar discriminación involuntaria e inapropiada contra personas o grupos. Para ello, las empresas procurarán implementar medidas alineadas a este propósito, entre las cuales se podrán incluir instrumentos como los siguientes:

- Modelos de pruebas que permitan evaluar los resultados que arrojan los sistemas de IA en términos de equidad y no discriminación, en concordancia con la normativa vigente, incluyendo el registro y documentación de dichas pruebas.
- Implementación de modelos para la detección de sesgos de los sistemas IA durante su ciclo de vida.
- Implementación de modelos y protocolos para la gestión y mitigación de los eventuales sesgos que puedan implicar riesgos de contravenir la normativa vigente.

3.5. Supervisión Humana

Las empresas que adhieren a este Código concuerdan en que el uso de sistemas de IA debe incorporar la capacidad para implementar medidas adecuadas de supervisión y control con la participación humana en el momento oportuno.

La agencia y la supervisión humanas proporcionan la capacidad de intervenir cuando sea necesario para contribuir a que los sistemas de IA se utilicen para alcanzar los objetivos previstos.

En este ámbito, los operadores de IA implementarán buenas prácticas alineadas con estos propósitos, entre las cuales se podrán incluir:

- Definición de responsabilidades de supervisión dentro de la organización sobre el correcto funcionamiento de los sistemas IA utilizados, así como los procedimientos mínimos que deberán desarrollar para tal propósito.
- Implementación de mecanismos formales y expeditos a través de los cuales los responsables designados puedan informar de irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de IA.
- Implementación de canales formales y expeditos a través de los cuales los usuarios de los productos y servicios de la empresa puedan informar sobre lo que consideren irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de IA utilizados por ésta.

3.6. Desarrollo Inclusivo, Bienestar Social y Sostenibilidad

Bien utilizada, la IA podría contribuir de manera significativa a mejorar la productividad y la capacidad de crecimiento de las economías del mundo. Para un país como Chile, este fenómeno constituye una oportunidad histórica para superar el estancamiento crónico que evidencia la productividad total de factores y la persistente disminución de su capacidad de crecimiento potencial.

Las empresas y operadores que adscriben este Código se hacen parte de este objetivo, asumiendo su responsabilidad de contribuir, desde sus respectivos roles, a un crecimiento inclusivo y sostenible del país, que propenda a incrementar el bienestar social.

El desarrollo de la IA debe además tener en cuenta la diversidad de las personas: sus capacidades, lenguajes, culturas y contextos.

Un sistema de IA inclusivo debe ser accesible, comprensible y no excluyente.

Algunos instrumentos recomendados para dimensionar y guiar este proceso incluyen, entre otros, los siguientes:

- Análisis de casos de uso de sistemas IA que evalúen el impacto obtenido producto de su implementación, por ejemplo, en términos de eficiencia, reducción de costos, generación de empleo, aumento de ventas, etc.
- Instrumentos de evaluación de impacto ambiental normalmente aceptados.
- Metodologías para la evaluación del valor social generado por el desarrollo de bienes privados.

3.7. Cumplimiento Normativo y Supervisión Continua

La adhesión a este Código implica el compromiso de cumplir, en todo momento, con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ciberseguridad, derechos del consumidor, propiedad intelectual y otras normativas aplicables.

Lo anterior no limita ni altera las obligaciones legales que resulten aplicables en cada caso.



04. Gobernanza, colaboración y mejora continua

Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial 2026**

La implementación de este Código será acompañada por el Consejo de Ética y Buenas Prácticas de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., órgano consultivo que promueve el diálogo, la cooperación y la mejora continua en las prácticas empresariales.

El Consejo actuará como espacio de mediación y aprendizaje colectivo, pudiendo emitir recomendaciones, promover auditorías voluntarias, canalizar observaciones y proponer actualizaciones del Código cuando las transformaciones tecnológicas, normativas o sectoriales lo sugieran.

Su función no es sancionar, sino orientar y fortalecer una cultura de responsabilidad compartida.



05. Adhesión y responsabilidad compartida

Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial 2026**

La adhesión a este Código implica un compromiso voluntario orientado a la adopción progresiva de sus principios y buenas prácticas. Cada empresa que adhiere a este Código reconoce los principios que lo inspiran y las buenas prácticas que recomienda.

Cumplir con este Código no significa alcanzar un estándar estático, sino mantener una actitud de mejora permanente y aprendizaje continuo.

La inteligencia artificial no es solo una herramienta tecnológica: es una expresión de cómo entendemos la relación entre la innovación y el ser humano.



06. Revisión y vigencia

Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo e Implementación Responsable de **Inteligencia Artificial 2026**

El presente Código será revisado al menos cada dos años, o antes si los avances tecnológicos o los cambios normativos o industriales así lo justifican.

Su interpretación y actualización se realizarán bajo una perspectiva interdisciplinaria, integrando la voz de expertos, usuarios y representantes del sector productivo.

Con ello se busca que este instrumento mantenga su relevancia, su equilibrio y su espíritu: promover una inteligencia artificial al servicio de las personas, la confianza y el bien común.

Este Código se inspira en diversos esfuerzos internacionales por diseñar modelos de buenas prácticas en torno a la IA, incluyendo los desarrollados por la AI Verify Foundation, los principios de la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021), los que propenden a adoptar un compromiso permanente con la cooperación internacional, la apertura tecnológica y la protección de la dignidad humana. Su actualización se realizará bajo una mirada interdisciplinaria y global, procurando mantener coherencia con los estándares éticos internacionales y con los valores propios del entorno local, con el propósito de contribuir al desarrollo responsable del ecosistema de la IA en Chile.

Agradecimientos

La Cámara de Comercio de Santiago A.G. expresa su más sincero agradecimiento a todas las empresas socias y a las organizaciones del ecosistema de inteligencia artificial que participaron en la elaboración de esta publicación.

Este documento es el resultado de un amplio proceso de trabajo colaborativo, desarrollado a través de diversas instancias de análisis, diálogo y discusión, en las que participaron representantes de empresas de distintos tamaños, sectores y realidades productivas. Su permanente disposición a compartir experiencias, identificar desafíos regulatorios y aportar desde la práctica, permitió enriquecer el contenido de

esta publicación y construir una visión representativa de las oportunidades y desafíos que enfrenta el comercio en materia de inteligencia artificial.

La elaboración de este trabajo se desarrolló desde una perspectiva interdisciplinaria, integrando el análisis jurídico, económico, tecnológico y regulatorio con la experiencia práctica de las empresas participantes. Este ejercicio colaborativo constituye uno de los principales valores de esta publicación y refleja el compromiso de la Cámara de Comercio de Santiago con una discusión regulatoria basada en evidencia, conocimiento técnico y diálogo constructivo.

Esta publicación fue desarrollada en el marco de la Mesa de Inteligencia Artificial de la Cámara de Comercio de Santiago, iniciativa liderada por la Gerencia de Estudios e Innovación con el apoyo de la Gerencia de Asuntos Públicos y Comunicaciones. Asimismo, contó con la valiosa participación del Comité de Comercio Electrónico de la CCS y de diversas empresas socias y organizaciones vinculadas al desarrollo y aplicación de tecnologías de inteligencia artificial.

La Cámara de Comercio de Santiago agradece especialmente la confianza, el compromiso y la colaboración de todas las personas e instituciones que hicieron posible este trabajo. Su participación constituye una valiosa contribución al fortalecimiento del diálogo entre el sector público, el sector privado, la academia y el ecosistema de innovación, reafirmando el rol de la CCS como un espacio de encuentro para el análisis técnico, la generación de conocimiento y la construcción de propuestas orientadas al perfeccionamiento de las políticas públicas y al desarrollo sostenible y competitivo del país.





CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

CCCS